



FUNDADO EL
26 DE FEBRERO DE 1910

NORMAS PARA ACAMPAR EN LA ISLA NAZAR ANCHORENA

La Isla es un lugar donde coexisten la belleza natural y el cuidado del medio ambiente.- El acampar en ella es un privilegio que conlleva una serie de obligaciones a fin de mantener la tranquilidad, la limpieza y el ordenamiento de la misma, a saber:

PRIMERO – Cada grupo acampante debe estar bajo la responsabilidad de un socio activo, quien solicitará el permiso para realizar la actividad con 48 horas de anticipación , enviando un mail a islanazar@cnsi.org.ar con copia a islaservicios@cnsi.org.ar o de forma personal en la Gerencia de Servicios, detallando en dicha solicitud nombre , apellido, número de carnet y teléfonos para contacto del socio activo responsable del campamento , cantidad de carpas a instalar y cantidad de personas que lo acompañarán. Ésta solicitud quedará sujeta a aprobación por parte del club, según vacantes disponibles o actividades programadas. Dicho socio responsable deberá permanecer en la Isla Nazar Anchorena como integrante del campamento en todo momento, pernoctando en una de las carpas y deberá arribar antes de las 18:30 hs a los efectos de inscribir el campamento en el registro correspondiente .

SEGUNDO – La capacidad máxima para albergar grupos de acampantes es de 15 carpas (para 6 personas como máximo), o bien 80 acampantes, el cupo que se cumpla primero.- Se podrá acampar solamente los días en que la isla se encuentre habilitada y el único lugar donde podrán asentarse las carpas es en el terreno indicado para ello. Las mismas sólo podrán permanecer armadas en el horario comprendido entre las 18:00 horas hasta las 11:00 horas del día siguiente.

TERCERO - Previo al armado del campamento, el socio responsable deberá detallar los nombres de quienes acampan, dejando constancia de su presencia en el libro que se encuentra en poder del encargado, firmando también en dicho momento la autorización para debitar de forma automática el importe correspondiente según los aranceles vigentes para realizar la actividad.

CUARTO – Solo se podrá encender fuego en las parrillas y en el fogón habilitado dentro del predio del campamento y el mismo deberá ser extinguido totalmente antes de retirarse. Bajo ninguna circunstancia puede dañarse la flora ni la fauna del lugar.

QUINTO – Las normas elementales de convivencia entre los socios hacen innecesaria la repetición de aquellas actitudes que podrían perturbar la paz y la armonía de las personas y del ambiente. Se deja especial constancia que cualquier tipo de equipo sonoro podrá utilizarse sólo dentro de las carpas y no deben ser audibles desde el exterior.

SEXTO – A partir del horario de cierre de los sectores para balneario (laguna y pileta), queda terminantemente prohibido el ingreso a los mismos.

SÉPTIMO – A partir del arribo de la primera lancha a la isla no debe encontrarse fuera de las carpas ningún tipo de ropa o utensilio utilizado por los acampantes.

OCTAVO – Los únicos baños habilitados durante la noche son los existentes en los vestuarios. Se deja específicamente aclarado que a partir de la salida de la última lancha no habrá en la isla ningún tipo de apoyo logístico ni servicio auxiliar de ningún tipo. Ante emergencias médicas ,el responsable del campamento podrá solicitar asistencia a los serenos de guardia del sector , los cuales quedan alojados en el pañol existente .

NOVENO – Al levantar el campamento deberá dejarse la zona en las mismas condiciones de presentación en que se la encontró.

DÉCIMO – Debe tenerse en cuenta que la isla no cuenta con ningún alojamiento alternativo en caso de mal tiempo. Solo en caso de accidente se podrá solicitar embarcación para el traslado, alternativa que quedara a decisión del Club en función de la gravedad y de la posibilidad de hacerlo en ese momento.

Sede Social:

Av. Mitre 1999 - (1642) San Isidro - Tel.: 4732-0600 - Fax: 4732-0660 –E-mail:club@cnsi.com.ar